



# RESOLUCION - R - N° 283 - 98

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 MAY 1998

Expte. N° 816/93

VISTO estas actuaciones relacionadas con las distintas presentaciones efectuadas por la Sra. Rosa Patricia ARIAS de MARTI, agente categoría 5 de la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA; y

## CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita la asignación transitoria de la categoría 8 del Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 2213/87, cargo que fuera asignado a la citada Secretaría mediante resolución rectoral N° 340-93 y modificatoria.

QUE al respecto, ASESORIA JURIDICA emite dictamen N° 4499, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El expediente referenciado en el que la agente Rosa Patricia Arias de Marti - Categoría 5 de la Secretaría de Cooperación Técnica, solicita se le otorgue la Categoría 8 en tanto y en cuanto le fueron asignadas funciones correspondientes a tal categoría, conforme nota de fecha 13/7/95 de la peticionante obrante a fs. 12/14 y nota de fecha 27/11/95 de la entonces Secretaria de Cooperación Técnica de fs. 24/25.

Asimismo la antes mencionada autoridad, solicita (fs. 28) en fecha 8/9/97 al Sr. Rector - con copia a la Comisión de Hacienda al Consejo Superior y al Secretario Administrativo - que en conocimiento de que por Exte. N° 961/92, el Director General de Personal solicita reencasillamiento de los agentes de Liquidación de Haberes - Sres. Héctor Peralta, Laura Montaldi y Manuel Montañez - de Categoría 5 a 8, se emplee igual criterio en el caso de la Sra. Rosa Patricia Arias de Marti, quien cumple funciones superiores a las asignadas a la Categoría 5.

Se incorporan a fs. 29/31 dictamen de Asesoría Jurídica y del Jurado en el concurso interno para el cargo de Jefe de Departamento Promoción de Servicios de la Secretaría de Cooperación Técnica Categoría 9, en el que destacaron que la Sra. Arias de Marti ha demostrado reunir condiciones para merecer un cargo superior al que revista actualmente.-

*[Firma manuscrita]*

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 816/93

La Dirección de Registro y Control de Personal informa que por Res. del Consejo Superior Nº 147/96 la Secretaría de Cooperación Técnica no cuenta con la partida individual vacante categoría 8.-

De lo que se colige que existe un impedimento jurídico dispuesto por la Res. Nº 147/96-CS, cual es el congelamiento de la planta; por tanto no existe el CARGO NI LA PARTIDA PRESUPUESTARIA para acceder a lo peticionado por la agente Arias de Marti, salvo otro criterio.-

Dictado el acto administrativo, se deberá incluir en un artículo del mismo los recursos con que cuenta la peticionante de conformidad a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley Nº 19.549 y sus modificatorias).-

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Rosa Patricia ARIAS de MARTI, agente categoría 5 de la SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA de esta UNIVERSIDAD, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Notifíquese a la interesada que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de revocatoria y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la RECTORADO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAÚL GÜEMES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

283 - 98